1881-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1697-20

27 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Contravencional de Paraíso, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1734-PLA-EV-2020, de la Dirección de Planificación, remitido el 9 de noviembre de 2020, relacionado con el análisis del esquema de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Paraíso, el cual se hizo del conocimiento del Juzgado, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Se obtuvo respuesta por parte de la Licenciada Evelyn Cabezas Arce, Jueza Coordinadora a.í. del Juzgado Contravencional de Paraíso, mediante correo a esta Dirección el 9 de noviembre de 2020 (Ver apéndice 5) y por parte de la Master Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante el oficio 2135-DTI-2020 (Ver apéndice 6), en que hace referencia al oficio de la Master Vivian Rímola Soto, Jefa a.í del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de la Dirección de Tecnología de la Información 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 7). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Contravencional de Paraíso
* Archivo

rqp

Ref.1697-2020

27 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1734-PLA-EV-2020, de la Dirección de Planificación, remitido el 9 de noviembre de 2020, relacionado con el análisis del esquema de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Paraíso, el cual se hizo del conocimiento al Licenciada Dalia Soza Mora, Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información, en el que se obtuvo respuesta por parte de la Licenciada Evelyn Cabezas Arce, Jueza Coordinadora a.í., del Juzgado Contravencional de Paraíso, mediante correo a esta Dirección el 9 de noviembre de 2020 (Ver apéndice 5) y por parte de la Master Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante el oficio 2135-DTI-2020 (Ver apéndice 6), en que hace referencia al oficio de la Master Vivian Rímola Soto, Jefa a.í del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de la Dirección de Tecnología de la Información 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 7). Adicionalmente, se informa que no se recibieron observaciones por parte de la Comisión Jurisdiccional de Familia, Niñez y Adolescencia. El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Paraíso, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017, en el que se remitió el informe 10-PI-2017, *“Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago*” de la Dirección de Planificación, relacionado con el proceso de Rediseño de la Periferia del Circuito de Cartago, que fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 8-17 celebrada el 16 de enero de 2017, Artículo XLVI.
* Oficio 973-PLA-2017 del 15 de junio de 2017, en el que se remitió el informe 27-EV-2017, en que se analizó la solicitud de continuidad de técnicos supernumerarios en Juzgado Especializado de Cobro Cartago, Unidad de Informática de Cartago, Tribunal de Juicio y Juzgado Contravencional de Paraíso, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 62-17 celebrada el 29 de junio de 2017, Artículo XLIV.
* Oficio 2004-PLA-2017, en que se remitió el informe 94-EV-2017-B, de la Dirección de Planificación, relacionado con el Estudio del eventual traslado de la plaza 15639 puesto de Técnica o Técnico Judicial del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Alvarado, al Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Paraíso, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 18-18 del 6 de marzo de 2018, Artículo XXXV.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Paraíso fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 283-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Paraíso actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Laboral y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en julio 2020:

* 2 personas Juzgadoras.
* 1 persona Coordinadora Judicial.
* 3 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras.
* 1 persona Técnica Judicial encargada de órdenes de apremio.
* 2 personas Técnicas Judiciales encargadas de la recepción de denuncias.
* 1 persona Técnica de Comunicaciones Judiciales (manifestación).
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con dos personas Juzgadoras que atiende las 4 materias del despacho y con un reparto en el que se asignan los casos con terminación par e impar. Además de una persona Coordinadora Judicial encargada de los asuntos atinentes a su puesto, entre ellas, las gestiones de la caja del despacho. Adicionalmente, se cuenta con tres personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación de expedientes, a quien le son asignadas todas las materias y por el orden de sus nomenclaturas. Asimismo, una persona Técnica que se encarga del trámite de las órdenes de apremio, dos personas Técnicas Judiciales que reciben las denuncias y demandas; y una persona Técnica de Comunicaciones Judiciales, que se encarga de las labores de manifestación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Paraíso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Paraíso** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Técnica en Comunicaciones Judiciales (manifestación) | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora) (Terminación Impar)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Personas Juzgadora 2 (Terminación par)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 (Orden de apremio) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (recepción de denuncias) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 6 (recepción de denuncias) |  | |
| Persona Coordinadora Judicial |
| Persona Juzgadora Coordinadora  (Cajero) |
| Persona Juzgadora 2 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La manifestación del despacho está principalmente a cargo de la persona Técnica en Comunicaciones Judiciales, justo con las dos personas Técnicas Judiciales, encargadas de recibir denuncias.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Paraíso.*

* 1. Descripción de la estructura teórica:

En este caso, se observa que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el Oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017, en el que se remitió el informe 10-PI-2017, *“Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago*” de la Dirección de Planificación, relacionado con el proceso de Rediseño de la Periferia del Circuito de Cartago, que fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 8-17 celebrada el 16 de enero de 2017, Artículo XLVI;debido a que la persona que se dedica a la tramitación de apremios corporales es la que debe atender la manifestación del despacho, función que le fue asignada a la personas Técnica en Comunicaciones Judiciales. La estructura teórica se muestra a continuación:

Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Paraíso con base en lo indicado en el oficio 41-PLA-2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Paraíso** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Técnica en Comunicaciones Judiciales | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% VD | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Personas Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (recepción de denuncias) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 6 (recepción de denuncias) |  | |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) |
| Persona Juzgadora 1 Coordinadora |
| Persona Juzgadora 2 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La manifestación del despacho está a carga de la persona Técnica Judicial 4.* | | |

***Fuente:*** *Oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017, en el que se remitió el informe 10-PI-2017, “Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago”*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se establecen una serie de modificaciones en cuanto a las funciones administrativas del despacho, así como el reparto de procesos a las personas Juzgadoras y Técnicas Judiciales de Trámite, el cual será de manera equitativa según la herramienta de reparto automático por clase de asunto.

Además, la persona Técnica Judicial 6, se dedicará a la recepción de denuncias, las personas Técnicas Judiciales 4 y 5, atenderán la manifestación del despacho. Además, la persona Técnica en Comunicaciones Judiciales asumirá las funciones notificación y trámite de órdenes de apremio. En ese sentido, la persona Coordinadora Judicial atenderá las labores propias del puesto, entre ellas, las gestiones de la caja, además, brindará apoyo en el trámite de las órdenes de apremio, cuando sea requerido.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Paraíso

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Paraíso** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Técnica en Comunicaciones Judiciales (50% Notificaciones y 50% órdenes de apremio) | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)   50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Personas Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestaciones) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 6 (Recepción de denuncias) |  | |
| Persona Coordinadora Judicial  (Apoyo órdenes de apremio y Cajero) |
| Persona Juzgadora 1 (Coordinadora) |
| Persona Juzgadora 2 |
| *Observaciones:  • La manifestación del despacho está a carga de las personas Técnicas Judicial 4 y 5.*  *• Las órdenes de apremio serán tramitadas por la persona Técnica en Comunicaciones Judiciales, en caso de estimarse necesario la persona Coordinadora Judicial brindará apoyo a este trámite.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Paraíso durante el año 2019.*

Como parte de la propuesta se realiza modificaciones la forma de reparto para las personas Juzgadoras y Técnicas Judiciales de trámite, además de las funciones que realizan las personas Técnica de Comunicaciones y Coordinadora Judicial. Así como las personas que atienden la manifestación y recepción de denuncias, en sustitución de la asignación que se realizó en el Oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017, en el que se remitió el informe 10-PI-2017, *“Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago*”.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*“El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el Oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017, en el que se remitió el informe 10-PI-2017, *“Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago”* de la Dirección de Planificación, relacionado con el proceso de Rediseño de la Periferia del Circuito de Cartago, se establece que una persona Técnica Judicial atienda la manifestación y dos personas Técnicas en la recepción de denuncias, no obstante se verificó que la entrada de asuntos para el 2019 fue de 5.3 procesos diarios en todas las materias, cuota establece para una persona Técnica Judicial, lo que justifica que las funciones de recepción de denuncia puede ser asumida por una persona Técnica Judicial.

En virtud de lo anterior, se muestra el cuadro con el detalle del circulante del despacho, así como la entrada de procesos para el 2019.

Cuadro 4. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de Paraíso.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Pensiones Alimentarias | 2223 | 68% | 493 | 38% |
| Contravenciones | 362 | 11% | 357 | 28% |
| Violencia Doméstica | 604 | 18% | 409 | 32% |
| Laboral | 104 | 3% | 32 | 2% |
| Total | 3293 | 100% | 1291 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

Se procedió a analizar las órdenes de apremio tramitadas por el Juzgado en agosto de 2020, y se logró observa un promedio de realización de 17 órdenes diarias, cuando la cuota establecida diaria es de 25 gestiones, lo cual justifica la distribución de dicha función a la persona Técnica en Comunicaciones Judiciales, con el apoyo de la persona Coordinadora Judicial. Así como el cambio de funciones de la persona Técnica Judicial 4, a fin de que atienda la manifestación del despacho.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por el Juzgado Contravencional de Paraíso y la Dirección de Tecnología de Información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***Juzgado Contravencional de Paraíso*** | |
| ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| *1.* | *“Reciba un cordial saludo de mi parte, en relación al informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar jefe a.i del Subproceso de Evaluación, Ref.SICE:1697-20, en calidad de jueza coordinadora del Juzgado Contravencional de Paraíso se indican las siguientes observaciones, una vez analizado dicho informe junto con la co jueza Dalia Soza Mora y el coordinador judicial Cristian Ureña Rodríguez:*  *Según información brindada por el despacho el Oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017 no fue comunicado al juzgado, por lo que ruego indicar el medio y a quién fue dirigida esta comunicación, en razón de que quien suscribe y la Licenciada Dalia asumimos el puesto el 2 de octubre de 2017.”.* | En atención a lo indicado se informa que dicho oficio fue remitido a la Secretaría General de la Corte, para la valoración del Consejo Superior. Asimismo, se informa que el oficio fue aprobado mediante acuerdo de dicho Consejo, en sesión 8-17 celebrada el 16 de enero de 2017, Artículo XLVI.  Se toma nota. La observación no modifica el contenido del presente informe. |
| *2.* | *“Ahora bien respecto a la estructuración que se plantea se considera que es oportuna a excepción de la recarga que se le asigna al Coordinador Judicial, lo anterior por cuanto esto provocaría la imposibilidad de cumplir con todas las funciones asignadas actualmente, entre ellas el giro de depósitos de pensión alimentaria, informes estadísticos, mecanismo de control interno entre otras funciones, así también el perfil del coordinador es de autorización y no actualización, ambos perfiles no se pueden mantener. Aunado a lo anterior la función de la persona técnica en comunicaciones judiciales de acuerdo a los apremios ingresados últimamente y funciones de notificador permiten que ambas funciones se cumplan por la misma persona, no observándose alguna desventaja para el despacho.”.* | En atención a lo expuesto en la observación, se toma nota de lo indicado, con la aclaración de que en caso de que la persona Técnica en Comunicaciones Judiciales tenga una recarga en el trámite de órdenes de apremio que genere un retraso en la gestión de los apremios, recibirá la colaboración de la persona Coordinadora Judicial.  La información anterior modifica el contenido del informe en el apartado 4. |
| *3.* | *“Finalmente siendo que el informe debe ser aprobado por el Consejo Superior es de suma importancia señalar que a efectos de cumplir con las metas de trabajo según dicha estructura valorar sacar a concurso la plaza 15639, que corresponde a la plaza que se trasladó del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Alvarado a este despacho, lo anterior en razón de que la persona que asume el puesto cuenta con una medida cautelar y por ende se envía un técnico supernumerario que de forma continúa la administración lo cambia cada mes o dos meses por otra persona técnica supernumeraria, alegando que así esta diseñado los planes de trabajo, provocando un perjuicio para el despacho, en razón que continuamente se debe invertir tiempo por parte del personal para enseñar las funciones a la nueva persona técnica supernumeraria y por tratarse de un despacho que cuenta con recurso humano limitado perjudica las cuotas de trabajo de las personas técnicas judiciales, además de la atención al público por falta de experiencia, por ello es que se requiere de una persona técnica judicial estable en dicho puesto.”.* | Se toma nota de lo solicitado, por lo que en las recomendaciones se hará del conocimiento al Consejo Superior la solicitud expuesta con el fin de que valoren la posibilidad de que procedan a recomendar a la Dirección de Gestión Humana, realizar el proceso de convocatoria para nombramiento en propiedad de la plaza que fue trasladada del Juzgado Contravencional de Alvarado. Cabe destacar que el número de plaza que mencionan en la observación no existe, ya que éste corresponde al número de código de puesto, que hace referencia a los puestos de Técnicos Judiciales 1.  La información anterior, modifica el contenido del apartado 9. |
| *4.* | *“Ahora bien de no acceder a dicha solicitud, se solicita se le comunique a la Administración Regional de Cartago enviar un único supernumerario a este despacho y así se logre un correcto aprendizaje por parte del técnico supernumerario al mismo tiempo que sea de utilidad para el despacho de manera permanente y que se cumpla de manera efectiva con la estructura propuesta.”.* | Se toma nota de lo solicitado, por lo que en las recomendaciones se hará del conocimiento al Consejo Superior la solicitud expuesta con el fin de que valoren la posibilidad de que procedan a recomendar a la Administración Regional de Cartago, mantener una estabilidad de la persona Técnica Supernumeraria, hasta que se logre nombrar una persona en la plaza vacante.  La información anterior, modifica el contenido del apartado 9. |

# Recomendaciones.

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la variación respecto a la tramitación definida en el oficio 41-PLA-2017 de 16 de enero de 2017, en el que se remitió el informe 10-PI-2017, “Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago” de la Dirección de Planificación, relacionado con el proceso de Rediseño de la Periferia del Circuito de Cartago, que fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 8-17 celebrada el 16 de enero de 2017, Artículo XLVI, en cuanto al reparto para las personas Juzgadora y Técnica Judiciales de trámite, además de las funciones que realizan las personas Técnica de Comunicaciones y Coordinadora Judicial. Así como las personas que atienden la manifestación y recepción de denuncias, lo cual se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Paraíso** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Técnica en Comunicaciones Judiciales (50% Notificaciones y 50% órdenes de apremio) | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)   50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Personas Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Laboral 50% Violencia Doméstica | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestaciones) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 6 (Recepción de denuncias) |  | |
| Persona Coordinadora Judicial  (Apoyo órdenes de apremio) |
| Persona Juzgadora 1 (Coordinadora) |
| Persona Juzgadora 2 |
| *Observaciones:  • La manifestación del despacho está a carga de las personas Técnicas Judicial 4 y 5.*  *• Las órdenes de apremio serán tramitadas por la persona Técnica en Comunicaciones Judiciales, en caso de estimarse necesario la persona Coordinadora Judicial brindará apoyo a este trámite.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Paraíso durante el año 2019.*

* 1. Valorar la posibilidad de solicitar a la Dirección de Gestión Humana, realizar el proceso de convocatoria para el llenado de las plazas vacantes del Juzgado Contravencional de Paraíso.
  2. Valorar recomendar a la Administración Regional de Cartago, mantener la estabilidad de la persona Técnica Supernumeraria, hasta que la Dirección de Gestión Humana complete el proceso de llenado de plazas del Juzgado Contravencional de Paraíso.

Juzgado Contravencional de Paraíso:

* 1. Acatar la recomendación girada en cuanto a la lógica de reparto para las personas Juzgadora y Técnica Judiciales de trámite, además de las funciones que realizan las personas Técnica de Comunicaciones y Coordinadora Judicial. Así como las personas que atienden la manifestación y recepción de denuncias.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1734-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 283-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Paraíso |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Observaciones emitidas por el Juzgado Contravencional de Paraíso |  |
| 6 | Oficio 2135-DTI-2020, de la Dirección de Tecnología de la Información. |  |
| 7 | Oficio 2127-DTI-2020, del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, Dirección de Tecnología de la Información. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Ronald Durán Fallas, Profesional 2 |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.í del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |